



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386036 RPPL4-YENRN-ITVPI-DE-ASOC3147C7B0D7478F0F5F65F6D6A0C8E6BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificar/documentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**DECRETO DE LA ALCALDÍA:**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES PRESELECCIONADOS POR EL SEXPE PARA LA CONTRATACIÓN DE 9 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, ACOGIDOS AL PLAN SUMA + DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los criterios SEGUNDO y TERCERO del Decreto de la Alcaldía nº 661/2020, de 25 de junio, por el que se aprueban los criterios de selección para la contratación de puestos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, acogidos al Plan Suma + de la Diputación de Badajoz; así como lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 732/2020, de 8 de julio, de ampliación a nueve el número de puestos ofertados en la categoría mencionada.

Vista la relación nominal de demandantes preseleccionados en la Especialidad de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, remitida por la Oficina Local del SEXPE, de fecha 3 de julio de 2020.

En virtud de las competencias que me confiere el art.41.14 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

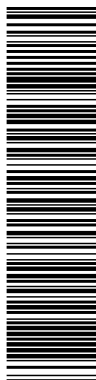
HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Lista Provisional de aspirantes preseleccionados, remitida por la Oficina Local del SEXPE, en la **Especialidad de Monitores de Ocio y Tiempo Libre**, que se relaciona en el Anexo I de este Decreto.

SEGUNDO: Abrir un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Decreto en el Tablón electrónico del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la presentación de posibles reclamaciones ante la Oficina Local de SEXPE de Villafranca de los Barros.

TERCERO: Dar publicidad a este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede electrónica y dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386036 RPPL4-YENRN-ITVPI-DFASQ39147C7B0D7478F0F5F6F5F6D6A6AC8E6BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificar/documentos/>



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**RELACIÓN NOMINAL DE CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL CENTRO DE EMPLEO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (SEXPE)**

OFERTA DE EMPLEO: 11/2020/7337. MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Número de puestos ofertados: 4

Número de candidatos preseleccionados: 25

RELACIÓN PROVISIONAL

APELLIDOS/NOMBRE	RESULTADOS
DAVALOS LLANOS M CARMEN	
GUTIERREZ ABAD ROSARIO	
LITÓN BOCETA MARÍA ISABEL	
BLANCO PERTEGAL MARGARITA	
MARQUEZ PEREZ ANTONIA ANA	
GOMEZ VIERA LUISA	
BALSERA ALVAREZ JOSEFA	
ROMERO GODOY FRANCISCA	
BLANCO CAMACHO M.TERESA	
FRANGANILLO GARCIA MARIA JOSE	
ORTIZ BARRIENTOS JUANA MARI	
GARCIA RODRIGUEZ INMACULADA	
MATAMOROS ARRIERO FRANCISCA	
FLETE MORAN ISABEL ENCARNAC	
TORRES FERNANDEZ MARIA JOSE	
ROCO GARCIA RAQUEL	
DOMINGUEZ DOMINGUEZ ISABEL MARIA	
MANCERA PENA JOSEFA	
PEREZ MORALES LAURA	
GUTIERREZ TRIVIÑO FERNANDA	
SANCHEZ SANCHEZ MARIA JOSEFA	
GONZALEZ GUARENO M VIRTUDES	
LITON BOCETA M DEL MAR	
AGUILILLA CHAVES CONCEPCION	
PACHON REYES MARI CARMEN	

En Villafranca de los Barros a 03 de JULIO de 2020

Técnico del Centro de Empleo de Villafranca de los Barros

Fdo: Pilar Morenas del Pino

Los demandantes deben ser seleccionados en el orden establecido por el centro de empleo. Los demandantes excedentes del número de puestos ofertados serán considerados reservas. Una vez realizada la selección, el Ayuntamiento deberá indicar el resultado obtenido por cada demandante de empleo, utilizando los códigos de la siguiente tabla:

RESULTADOS:

95. No Presentado.01. Rechazo Voluntario.03. Admitido.06 Otros resultados (con justificante)

